



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 08 OCT 2021

PROCESO – VERBAL RAD. NO.: 1110013103003**20210035700**

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora dentro del término concedido no subsanó en debida forma lo requerido en los numerales 1 y 2 del auto de fecha 17 de septiembre de 2021, se rechaza la presente demanda ordenando devolverla sin necesidad de mediar desglose.

Lo anterior, toda vez altero las pretensiones de la demanda, sin que fuere aportada como lo ordena el artículo 93 del Código General del proceso, esto es, presentar reforma a la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

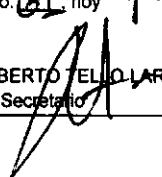
NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 61, hoy **11 OCT 2021**


PABLO ALBERTO TELIO LARA
Secretario

L.U.